

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 DIFUSIVA PARA EL USO QUE CORRESPONDA EN EL AREA LEGAL  
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC**

Nº -2007-REGION CALLAO/JPECP  
 004

Callao, 19 JUL 2007.

**VISTO;**

El informe Nº 036 - 2007-GRC/GA/JPECP/AL, de fecha 17 de julio de 2007 expedido por el Area Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, y creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC, se establece que el área asignada al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, es de 2,797.83 Has., y autoriza al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para que adjudique en venta directa, terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren; y por Resolución Ministerial Nº 425-89-VC-1200 de fecha 19 de diciembre de 1989 se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES del 10 de setiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao - CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas; asimismo, se le faculta desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico - legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, con base en la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2002, y sus modificatorias Ley Nº 27902, publicada el 01 de enero de 2003, y Ley Nº 29053 del 26 de junio de 2007, se transfirió la titularidad del inmueble inscrito en la partida registral Nº PO1003074, a favor del Gobierno Regional del Callao;



Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR del 08 de abril de 2005, el Gobierno Regional del Callao asume las facultades especiales de saneamiento - físico legal contenidas en el D.S. N° 010-88-VC, modificatorias y ampliatorias, asimismo se establece las instancias administrativas, que resolverán las controversias que se presenten en el proceso de saneamiento físico legal;

Que, por Decreto Regional N° 004-2005-REGIONCALLAO-PR, se aprobó el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cuyo texto fue publicado el 09 de julio de 2006, el mismo que fue modificado mediante Decreto Regional N° 02-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 19 de octubre de 2006, el mismo que señala los requisitos que los poseedores deben cumplir para ser beneficiados con un lote de vivienda; además establece el procedimiento de titulación individual de los citados lotes;;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso anteriormente citado, con fecha 17 de junio de 2005, se procedió a realizar el empadronamiento de los posesionarios, y con fechas 26 de julio, 02 de noviembre del año 2005, 17 de enero de 2006, y 02 de abril de 2007, se efectuaron las verificaciones correspondientes;

Que, luego de haberse realizado el proceso de empadronamiento y verificación, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de dicho Reglamento, se procedió a la calificación individual de las personas que ejercen posesión inmediata de los lotes de vivienda ubicados en terrenos del Proyecto Especial Ciudad, Sector Cerro Cachito, se determino a los empadronados "aptos" y aquellos cuyo proceso de titulación se encuentran observado por diverso motivos.

Que, todo proceso de saneamiento físico legal, busca como corolario el llegar a titular al 100% del universo de posibles beneficiarios, y en caso que no sea viable titular el mayor numero posible, y teniendo en cuenta que en el proceso existen un numero determinado de posesionarios que fueron debidamente empadronados, que a la fecha, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado, por lo que se encuentran observados, y son en su mayoría "subsanales" y en un corto plazo deben ser levantadas; resulta conveniente no publicar la lista de personas no aptas, con la finalidad de darles la oportunidad de regularizar su situación, sin embargo es menester publicar la lista de empadronados aptos a efectos de continuar con el proceso de saneamiento físico legal.

Con las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec al Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dichos Proyectos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 012-89-VC del 15 de setiembre de 1989, Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de setiembre de 1998, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27092, y Ley N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 08 de abril de 2005, Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005 y Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 09 de enero de 2007;

COPIA FIDEL (PRESENT DOCUMENT) IS  
DEPT. OF DOCUMENTATION AND RECORDS  
OF THE GOVERNMENT REGION OF CALLAO

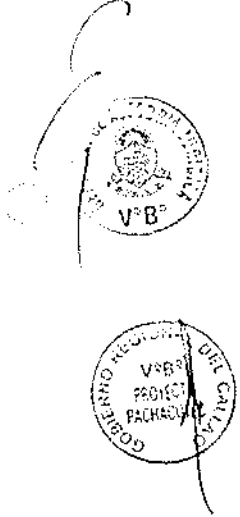
ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Jefatura de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la relación de empadronados aptos que reúnen los requisitos para ser adjudicatarios de lotes de vivienda a título oneroso en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Sector Cerro Cachito, cuya relación forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR,** se efectuó la publicación de la relación de empadronados aptos, por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, y en el Diario de mayor circulación del Callao; así como su publicación en la Comisaría de Pachacútec, los puestos de auxilio rápido de la Policía Nacional del Perú, ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, la Parroquia de Pachacútec, así como el comedor y local comunal de la zona, si lo hubiere.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten Signature]*  
**ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ CRUZ**  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec

VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPLAZADO DEL ORIGINAL QUE CEDE EN EL ARCHIVO  
REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten Signature]*  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO